

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 - NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.: ALIMENTOS - EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00790-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 5 de octubre de 2021 (fl. 17), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por CARLOS ALBERTO VASQUEZ ALONSO.
2. ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
3. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>12</u> de fecha <u>3 - NOV 2021</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

M.O.G